

Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0198-R

Machala, 19 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0198-R

Machala, 19 de noviembre de 2021

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0198-R

Machala, 19 de noviembre de 2021

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0198-R

Machala, 19 de noviembre de 2021

ejercicio económico del año 2021 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió:

“(...)Art. 9.- Delegar al Director Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones:

e. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General;(...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-HU-2021-4327-M, 17 de noviembre de 2021, el Espc. Richard Jamil Vite Valarezo, Director del Centro de Salud B – Huaquillas, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Aciclovir sólido oral 800 mg; Albendazol sólido oral 400 mg; Amoxicilina sólido oral (polvo 250 mg/5 ml frasco x 100 ml; Azitromicina sólido oral 500 mg; Azitromicina sólido oral (polvo) 200 mg / 5 ml; Alcohol etílico líquido cutáneo frasco 100ml-1000ml; Alcohol yodado líquido cutáneo frasco x 3800 ml; Clindamicina sólido oral 300 mg; Cloruro de sodio líquido parenteral 0,9% funda x 1000 ml; Complejo b sólido oral $\geq 4 \geq 1$ mg ≥ 1 mcg; Dexametasona + tobramicina semisólido oftálmico 0,1% + 0,3%; Diclofenaco líquido parenteral 25 mg / ml amp x 3 ml; Gemfibrozilo sólido oral 600 mg; Ibuprofeno líquido oral 200 mg / 5 ml; Lagrimas artificiales y otros preparados inertes líquido oftálmico; Loratadina líquido oral 5 mg / 5 ml; Magaldrato con simeticona (hidróxido de Al y Mg) líquido oral; Nistatina líquido oral 100.000 UI / ml; Omeprazol sólido oral 20 mg; Oxígeno gas medicinal Cilindro de aluminio o aceroal carbón con válv; Y Contratación servicio de vigilancia”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **11.393,11 ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-HU-2021-4327-M, 17 de noviembre de 2021, el Espc. Richard Jamil Vite Valarezo, Director del Centro de Salud B – Huaquillas, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Ácido acetyl salicílico sólido oral 100 mg; Ácido alendrónico sólido oral 70 mg; Adquisición de ácido fólico sólido oral 5 mg; Ácido fusídico semisólido cutáneo 2%; Ácido valpróico (sal sódica)

Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0198-R

Machala, 19 de noviembre de 2021

sólido oral 500 mg; Albendazol líquido oral 20 mg/ml frasco x 20 ml; Alopurinol sólido oral 300 mg; Amitriptilina sólido oral 25 mg; Amoxicilina sólido oral 500 mg; Amoxicilina + ácido clavulánico sólido oral 500 mg + 125 mg; Atenolol sólido oral 50 mg; Bencilpenicilina benzatínica (penicilina g benzatínica) sólido parenteral 2.400.000 ui; Calcio gluconato líquido parenteral 10%; Carbamazepina sólido oral (liberación prolongada) 400 mg; Carvedilol sólido oral 6.25 mg; Cefalexina sólido oral 500 mg; Cefuroxima sólido oral (polvo) 250 mg/ 5 ml; Ciprofloxacina sólido oral 500 mg; Claritromicina sólido oral 500 mg; Clortalidona sólido oral 25 mg; Clotrimazol semisólido cutáneo 1% tubo x 20 g ; Clotrimazol sólido vaginal 500 mg; Complejo b líquido parenteral 100 mg 100 mg 1 mg amp x 3 ml; Complejo b líquido parenteral 100 mg 100 mg 1 mg amp x 10 ml; Cotrimoxazol (sulfametoxazol + trimetropima) sólido oral 400 mg + 80 mg; Cotrimoxazol (sulfametoxazol + trimetropima) sólido oral 800 mg + 160 mg; Dexametasona + tobramicina líquido oftálmico 0.1% + 0.3%; Dicloxacilina sólido oral (polvo) 250 mg/ 5 ml; Dimenhidrinato sólido oral 50 mg; Espironolactona sólido oral 25 mg; Estríol semisólido vaginal 1 mg / g (0.1%); Ferroso sulfato sólido oral 50 mg (Equivalente a hierro elemental); Furosemida líquido parenteral 10 mg / ml; Gentamicina líquido parenteral 80 mg/ml amp x 2 ml; Ibuprofeno sólido oral 400 mg; Levotiroxina sódica sólido oral 0.050 mg; Loratadina sólido oral 10 mg; Lidocaína con epinefrina 2% + 1:80000 UI cartuchos dentales; Mepivacaína líquido parenteral 3% cartuchos dentales; Metformina sólido oral 850 mg; Metronidazol sólido vaginal 500 mg; Multivitaminas líquido oral; Paracetamol líquido parenteral 10 mg/ml; Ranitidina sólido oral 150 mg; Sales de rehidratación oral sólido oral (polvo); Simvastatina sólido oral 20 mg; Sulfato de zinc líquido oral 20 mg / 5 ml; Tamsulosina sólido oral 0.4 mg; Terbinafina semisólido cutáneo 1%; Y Tobramicina líquido oftálmico 0.3%"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **11.393,11 ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-HU-2021-4327-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 015-2021-CSB-HUAQUILLAS concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Espc. Richard Jamil Vite Valarezo, Director del Centro de Salud B – Huaquillas,

Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0198-R
Machala, 19 de noviembre de 2021
DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																																
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC																				
33089	Medicamento	Acetivir sólido oral 400 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	3340	30,08	\$112,65	33089	Medicamento	Acetivir sólido oral 400 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	700	\$0,15	\$105,00	37,05																				
33089	Medicamento	Albendazol sólido oral 400 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	3111	30,37	\$52,87	33089	Medicamento	Albendazol sólido oral 400 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	2800	\$0,11	\$308,00	255,67																				
33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral (pólv. 250 mg) + sulf. 800 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	337	32,22	\$1.414,14	33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral (pólv. 250 mg) + sulf. 800 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216	C3	Unidad	50	\$2,22	\$333,00	\$1.081,14																				
33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	2557	30,32	\$1.027,77	33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	2800	\$0,24	\$672,00	\$355,77																				
33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral (pólv. 200 mg) 5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	409	32,67	\$1.623,42	33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral (pólv. 200 mg) 5 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	40	\$1,40	\$112,00	\$1.511,42																				
33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral catiónico 500mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	8	54,68	\$268,94	33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral catiónico 500mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	8	\$2,83	\$164,14	\$104,80																				
33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral catiónico 500mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	4	\$12,00	\$174,15	33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral catiónico 500mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	10	\$14,23	\$142,30	\$31,85																				
33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	360	30,09	\$33,98	33089	Medicamento	Amoxicilina sólido oral 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	360	\$0,09	\$32,00	\$1,98																				
33089	Medicamento	Cloruro de sodio líquido parenteral 0,9% (sol. a 1000 ml)	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	218	31,08	\$431,64	33089	Medicamento	Cloruro de sodio líquido parenteral 0,9% (sol. a 1000 ml)	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	200	\$1,10	\$220,00	\$211,64																				
33089	Medicamento	Empérgo B sólido oral = 4 + 1 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	4	35,43	\$347,64	33089	Medicamento	Empérgo B sólido oral = 4 + 1 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	1000	\$0,04	\$35,90	\$311,74																				
33089	Medicamento	Etamoxilona + clorfeniramina + pseudoefedrina 0,15 + 0,15 + 3 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	40	35,35	\$214,00	33089	Medicamento	Etamoxilona + clorfeniramina + pseudoefedrina 0,15 + 0,15 + 3 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	40	\$5,00	\$200,00	\$14,00																				
33089	Medicamento	Diclofenaco líquido parenteral 25 mg / 5 ml mg / 5 ml	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	1155	30,11	\$346,54	33089	Medicamento	Diclofenaco líquido parenteral 25 mg / 5 ml mg / 5 ml	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	1000	\$0,10	\$100,00	\$246,54																				
33089	Medicamento	Difenhidramina sólido oral 400 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	2136	30,07	\$1.373,84	33089	Medicamento	Difenhidramina sólido oral 400 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	4000	\$0,08	\$450,00	\$923,84																				
33089	Medicamento	Dipropionato de budesonida 200 mg / 5 ml	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	424	30,64	\$998,52	33089	Medicamento	Dipropionato de budesonida 200 mg / 5 ml	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	400	\$1,25	\$500,00	\$498,52																				
33089	Medicamento	Supositorios de glicérol	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	345	33,25	\$1.171,25	33089	Medicamento	Supositorios de glicérol	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	540	\$1,40	\$756,00	\$415,25																				
33089	Medicamento	Paracetamol líquido oral 5 mg / 5 ml	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	459	30,61	\$281,30	33089	Medicamento	Paracetamol líquido oral 5 mg / 5 ml	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	50	\$1,19	\$178,50	\$102,80																				
33089	Medicamento	Magaldrato con simeticona	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	416	39,84	\$1.195,10	33089	Medicamento	Magaldrato con simeticona	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	1000	\$0,90	\$900,00	\$295,10																				
33089	Medicamento	Nitroglicerina líquida oral 100/100/100 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	35	31,88	\$1.590,80	33089	Medicamento	Nitroglicerina líquida oral 100/100/100 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	60	\$1,60	\$96,00	\$60,80																				
33089	Medicamento	Integrador sólido oral 20 mg	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	2345	30,11	\$1.344,12	33089	Medicamento	Integrador sólido oral 20 mg	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	23000	\$0,06	\$1.260,00	\$79,12																				
33089	Medicamento	Dióxido de carbono medicinal Clímido de aluminio o acetato de carbon con 2g	Bien	Catálogo Electrónico	354400216-C1, C2		Unidad	7	325,56	\$1.782,92	33089	Medicamento	Dióxido de carbono medicinal Clímido de aluminio o acetato de carbon con 2g	Bien	Infirma Cuantía	354400216	C3	Unidad	5	\$35,00	\$175,00	\$33,92																				
33028	Servicio de atención y urgencias	Atención de urgencias	Servicio	Subasta inversa	Electronica	32520004-C1	Unidad	1	\$5.065,99	\$5.065,99	33028	Servicio de atención y urgencias	Atención de urgencias	Servicio	Infirma Cuantía	32520004	C3	Unidad	1	\$593,02	\$593,02	\$4.472,97																				
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																																										\$1.394,11

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0198-R

Machala, 19 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
33089	Medicamento	Acido acético sulfato oral 100 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	3669	\$6,00774	\$33,97	33089	Medicamento	Acido acético sulfato oral 100 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	3600	\$6,02500	\$37,50	\$34,03
33089	Medicamento	Acido aluminico sulfato oral 70 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	64	\$6,03500	\$21,14	33089	Medicamento	Acido aluminico sulfato oral 70 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	50	\$6,12000	\$6,00	\$3,86
33089	Medicamento	Acido fundico propionico sulfato oral 50 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	49	\$6,03500	\$9,66	33089	Medicamento	Acido fundico propionico sulfato oral 50 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	40	\$6,19500	\$23,20	\$14,54
33089	Medicamento	Acido valproico (sal sodica) sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	400	\$6,05012	\$2,40	33089	Medicamento	Acido valproico (sal sodica) sulfato oral 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	4000	\$6,35000	\$1,400,00	\$1,379,95
33089	Medicamento	Albendazol liquido oral 20 mg/ml frasco x 20 ml	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	098	\$6,20790	\$28,27	33089	Medicamento	Albendazol liquido oral 20 mg/ml frasco x 20 ml	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	55	\$6,50000	\$275,00	\$46,73
33089	Medicamento	Amoxicilina sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Amoxicilina sulfato oral 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	4000	\$6,04000	\$1,600,00	\$1,600,00
33089	Medicamento	Amoxicilina sulfato oral 500 mg + clavulánico sulfato oral 125 mg + 125 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Amoxicilina sulfato oral 500 mg + clavulánico sulfato oral 125 mg + 125 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	3000	\$6,06000	\$1,140,00	\$1,140,00
33089	Medicamento	Amoxicilina sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	3200	\$6,02579	\$33,30	33089	Medicamento	Amoxicilina sulfato oral 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	6000	\$6,12000	\$720,00	\$386,70
33089	Medicamento	Amoxicilina + ácido clavulánico sulfato oral 500 mg + 125 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	451	\$6,07900	\$675,23	33089	Medicamento	Amoxicilina + ácido clavulánico sulfato oral 500 mg + 125 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216	C3	Unidad	10080	\$6,07900	\$465,39	\$1,130,16
33089	Medicamento	Amoxicilina sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Amoxicilina sulfato oral 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	700	\$6,06000	\$42,00	\$42,00
33089	Medicamento	Benicpenicilina benzatina penicilina g benzatina sulfato parenteral 2.400.000 U	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	793	\$6,33000	\$261,69	33089	Medicamento	Benicpenicilina benzatina penicilina g benzatina sulfato parenteral 2.400.000 U	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	350	\$3,20000	\$1,120,00	\$38,31
33089	Medicamento	Calcio gluconato sulfato parenteral 10%	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Calcio gluconato sulfato parenteral 10%	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	10	\$6,49000	\$4,90	\$4,90
33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral (liberación retardada) 400 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	465	\$6,096126	\$140,82	33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral (liberación retardada) 400 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	440	\$6,22000	\$1,16,80	\$1,75,98
33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	8	\$6,02200	\$1,04	33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216	C3	Unidad	300	\$6,02200	\$3,00	\$1,06
33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	385	\$6,04200	\$15,81	33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	2000	\$6,08200	\$1,64,00	\$4,19
33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral (previo 250 mg) 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	25	\$7,20000	\$1,80,00	\$1,80,00
33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	461	\$6,001175	\$9,94	33089	Medicamento	Carbamazepina sulfato oral 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	2000	\$6,07700	\$1,54,00	\$1,44,06
33089	Medicamento	Clarithromicina sulfato oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	4199	\$6,01834	\$77,02	33089	Medicamento	Clarithromicina sulfato oral 500 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	3100	\$6,33000	\$1,353,00	\$1,275,98
33089	Medicamento	Clarithromicina sulfato oral 25 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	261	\$6,00214	\$6,63	33089	Medicamento	Clarithromicina sulfato oral 25 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	300	\$6,15900	\$2,38,50	\$229,87
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	382	\$6,003059	\$6,06	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	400	\$6,07000	\$2,68,00	\$2,67,14
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	35	\$6,24800	\$21,08	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	240	\$6,34800	\$4,60	\$2,52
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	312	\$6,29000	\$17,48	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	600	\$6,30000	\$1,80,00	\$2,52
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	111	\$11,50000	\$357,65	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	300	\$6,45000	\$435,00	\$77,35
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	300	\$6,04000	\$6,00	\$6,00
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	2100	\$6,09000	\$1,89,00	\$1,89,00
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	20	\$5,33000	\$4,39,60	\$4,39,60
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	40	\$6,40000	\$6,40	\$6,40
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	46	\$6,01819	\$6,85	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	700	\$6,01810	\$1,17	\$1,21
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	25	\$3,11200	\$77,80	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	2300	\$6,11900	\$1,42,80	\$6,60
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216	C3	Unidad	50	\$2,49000	\$124,50	\$124,50
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	496	\$6,01588	\$6,88	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216	C3	Unidad	6000	\$6,05000	\$30,00	\$23,12
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	40	\$6,20000	\$1,40	\$1,40
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	897	\$6,00592	\$5,37	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	800	\$6,33000	\$284,00	\$258,63
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	1137	\$6,01719	\$54,28	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	2500	\$6,01800	\$78,00	\$1,45,72
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216	C3	Unidad	50	\$6,02000	\$1,50	\$1,50
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	43	\$5,66767	\$243,72	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	1000	\$6,04500	\$372,00	\$1,28,88
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	240	\$6,47000	\$54,00	\$4,00
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	100	\$6,01000	\$6,00	\$4,00
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	40	\$6,46216	\$274,50	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	1000	\$6,01900	\$390,00	\$1,15,50
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	40	\$6,23000	\$1,68	\$6,80
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	270	\$6,02022	\$22,15	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	280	\$6,20000	\$300,00	\$27,65
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	0	\$6,00000	\$0,00	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	45	\$6,00000	\$72,00	\$72,00
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	353	\$6,02865	\$153,12	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Infirma Cuantía	54400216	C3	Unidad	5000	\$6,05000	\$275,00	\$1,21,88
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	27	\$6,28000	\$7,56	33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216	C3	Unidad	3350	\$6,28000	\$378,00	\$370,44
33089	Medicamento	Clonazepam sulfato oral 0,5 mg + 0,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	54400216C1, C2		Unidad	798	\$													

Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0198-R

Machala, 19 de noviembre de 2021

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jean.carchi@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jean Paolo Carchi Gonzaga

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:

- IESS-CSB-HU-2021-4327-M

Anexos:

- 5__anexo_3_programación_medicamentos_morbilidad_20210581521001637182112.pdf
- 1__matriz_programación_2021_medicamentos0100551001637182109.xls
- 2__autorización_de_programación_20210451166001637182110.pdf
- 6__lineamientos_iniciales_de_compras_de_medicamentos_20210075388001637182113.pdf
- 3__anexo_1_programación_medicamentos_de_uso_general_20210714612001637182111.pdf
- 4__anexo_2_programación_soluciones_desinfectantes_20210143687001637182112.pdf
- 10__autorización_de_reprogramación_20210001027001637182115.pdf
- 9__análisis_presupuestario_para_reprogramación0596189001637182114.pdf
- 8__solicitud_de_análisis_presupuestario_para_reprogramación0186692001637182114.pdf
- 7__matriz_de_reprogramación_de_medicamentos_20210588226001637182113.xls
- 13__acta_del_comite_de_conformacion_4ta_compra0627443001637182183.pdf
- 20__informe_técnico_de_reforma_pac_n_-_015-2021-csb-huaquillas0932525001637182186.pdf
- 19__matriz_de_reforma_pac0528771001637182186.xls
- 18__acta_de_comite_de_reprogramación_interna0086214001637182186.pdf
- 17__estudios_de_mercado0623826001637182185.rar
- 16__cuadros_comparativos0029456001637182185.pdf
- 15__simuladores_de_catálogo_electrónico0558361001637182184.pdf
- 14__informes_de_justificación0042209001637182184.pdf
- 12__anexo_1_autorización_de_reprogramación_0236524001637182183.pdf
- 11__informe_técnico_de_autorización_de_reprogramación0809826001637182182.pdf
- 26__solicitud_de_reforma_a_dirección_médica.pdf
- 21__solicitud_de_saldos_presupuestarios0472080001637182163.pdf
- 22__saldo_presupuestario0917828001637182163.pdf
- 23__cédula_presupuestaria0311434001637182164.pdf
- 24__solicitud_de_revisión_y_validación_de_reforma0661227001637182164.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPO-2021-0198-R

Machala, 19 de noviembre de 2021

- 25__revisión_y_validación_de_reforma0999106001637182164.pdf

Copia:

Señor Especialista
Juan Victor Melo Sanchez
Director Nacional de Planificación

Señor
Martín Roman Cruz Tumbaco
Oficinista